

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
101/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dos de junio de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Instructora Sara Irene Herrerías Guerra**, con el estado de autos, así como con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito y anexo de la Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	008742
Escrito y anexos del Secretario de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.	009014
Escritos y anexos de la Presidenta de la Mesa Directiva y del Director General Jurídico del Congreso del Estado de Sonora.	009248 y 010748

Promociones recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a dos de junio de dos mil veintiséis.

I. Manifestaciones de tercera interesada.

Agréguese la promoción de la Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión¹, quien realiza manifestaciones en su carácter de autoridad tercera interesada; lo anterior, con fundamento en el artículo 26 de la Ley Reglamentaria.

II. Contestación de demanda.

Vistas las promociones del Secretario de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo y de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso, todos del Estado de Sonora, por medio de las cuales, contestan la demanda en representación de los poderes Ejecutivo y Legislativo locales², en términos del artículo 26, párrafo

¹ Representación que acredita con la documental que adjunta y en términos del artículo 23, numeral 1, inciso I), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, que establece:

Artículo 23.

1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes:

(...)

I) Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario;

(...).

² De conformidad con las documentales que al efecto exhiben y en términos de la siguiente normatividad:

Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora:

Artículo 23 BIS.- La Secretaría de la Consejería Jurídica será la encargada de representar legalmente al Poder Ejecutivo del Estado.

El titular de la Secretaría de la Consejería Jurídica se le denominará Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado.

primero, de la Ley Reglamentaria.

III. Pruebas.

En atención a su naturaleza, se tienen por desahogadas las pruebas documentales en formato digital (dos USB) y en copias certificadas que acompañan los promoventes, así como los links que menciona el Poder Legislativo local, la instrumental de actuaciones y la presuncional –legal y humana–.

Lo anterior, con independencia de la relación que de ellas se realice en la audiencia de pruebas y alegatos.

Por otra parte, si bien el Poder Legislativo local manifiesta encontrarse imposibilitado para remitir la totalidad de los antecedentes legislativos vinculados con el acto impugnado, dicha circunstancia se tiene por satisfecha, toda vez que el Director General Jurídico del Congreso con su promoción de cuenta, remitió las constancias conducentes relacionadas con el procedimiento legislativo correspondiente.

IV. Delegados.

Con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria, los promoventes designan como delegados a las personas que mencionan.

V. Domicilio.

De conformidad con el artículo 5, de la Ley Reglamentaria, con excepción del Poder Legislativo local, los promoventes designan domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad.

Por lo que hace a dicho Poder, se le tiene señalando los estrados de este Máximo Tribunal como domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad; no obstante, se hace de su conocimiento que las actuaciones trascendentes se le notificarán mediante oficio en su recinto oficial y las diversas por medio de lista acuerdos.

VI. Acceso al expediente electrónico.

De la consulta en el sistema de este Tribunal, se advierte que las personas que indica la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión **cuentan con firma electrónica vigente**, por tanto, se acuerda de manera favorable su solicitud de

La Secretaría de la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las facultades siguientes:

(...)
II. Representar legalmente al Titular del Ejecutivo del Estado y a la administración pública estatal, ante cualquier autoridad judicial o administrativa en toda clase de juicios, acciones, controversias, procedimientos, indagatorias o requerimientos, pudiendo delegar ésta, en subalternos o terceros;

(...)

Poder Legislativo del Estado de Sonora.

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora:

Artículo 66. Son atribuciones del Presidente:

I.- Fungir como representante legal del Congreso del Estado, pudiendo delegar dicha representación previo acuerdo de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política;

[...].

acceso al expediente electrónico.

VII. Estado de autos.

Del expediente se advierte que transcurrió el plazo legal de treinta días hábiles concedido al municipio tercero interesado mediante auto admisorio, a fin de que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto al medio de control constitucional en que se actúa³, sin que hasta el momento se tenga constancia de que lo hubiera hecho; en consecuencia, con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se procede a señalar fecha y hora para la audiencia de ley.

VIII. Audiencia.

Con fundamento en el artículo 29 de la referida Ley Reglamentaria se señalan las **once horas del dos de julio de dos mil veintiséis**, para que tenga verificativo la audiencia de pruebas y alegatos, la cual se desahogará mediante el sistema de videoconferencias previsto en el Acuerdo General 8/2020.

El ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma).

Con la precisión a las partes que, por lo menos un día hábil previo a la audiencia, deben enviar el nombre completo, Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia de sus identificaciones oficiales de las personas que comparecerán a la misma.

En el entendido que las promociones respectivas, **únicamente se agregarán al expediente**, previa verificación por parte de la Secretaria Auxiliar, que las personas designadas cumplen con los lineamientos previstos en el referido Acuerdo General.

IX. Forma de notificación.

Notifíquese por lista al municipio tercero interesado y al Poder Legislativo local; vía MINTERSCJN a la Fiscalía General de la República y al actor, así como por oficio a las demás partes.

Cumplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Sara Irene Herrerías Guerra**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AHJ

³ Como se advierte de la certificación que antecede.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	SARA IRENE HERRERIAS GUERRA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	HEGS640225MDFRRR09			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e3400000000000000000000d3	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/06/2026T14:59:12Z / 05/06/2026T08:59:12-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		95 76 bc 27 42 92 a2 3d c0 20 47 0d 47 52 4f e2 f5 91 de c9 35 3d b8 36 c9 d8 7c b3 db dd 5e 82 ac e2 2b f6 2f 77 1a 7c c5 ca 6b 6b 5f 8a 1c e2 99 c1 f2 88 24 ab f7 52 96 3e ee 81 8d 12 a4 aa 3b 99 20 14 1d 7b 7b ea b3 dc 0d 3e ca c8 a0 0f 99 59 be 79 18 54 47 00 2b 0d df 10 82 2b 1e d4 9c 03 9e 5e 1b a3 dd 4c dd 4a 77 bd 13 46 d3 31 95 13 f0 3f 45 e4 41 a3 a7 52 11 79 06 71 03 f7 82 07 6b 13 07 52 71 14 8a 52 7e 71 0d ec 11 e1 2b f7 45 c1 23 13 19 79 dc e8 18 b1 18 8d 9b 04 93 5b e2 cf cd 52 c8 fc dc 8b a0 9c fd 67 2e f1 11 16 14 a4 a5 6b c9 c8 6d e7 81 d2 3b 55 63 6b 13 08 03 af 9a 2c 1c cd fb be a4 90 d5 c8 1c 3d d5 03 06 ae 4e 11 8d 09 8c 77 88 54 da 52 89 0d e2 31 a1 f6 cf 10 a2 ee 94 a5 83 ac 66 0f a0 77 b1 3b 3d 8a 79 d0 c3 27 a8 4a d0 27 19 56 c8 84 c7 25 6e 17 68 21 4e c7 7c ef b6 ee 80 ed 53 5d			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/06/2026T14:59:12Z / 05/06/2026T08:59:12-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a662073636a6e3400000000000000000000d3			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/06/2026T14:59:12Z / 05/06/2026T08:59:12-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1584904			
	Datos estampillados	420850730FD902A3F6EC0D14D823EE2E2B3E7455FC4CFCFF8CB6A26B732E67814C93			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/06/2026T23:47:36Z / 02/06/2026T17:47:36-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		c8 0f 9f 24 34 79 ab 52 5f 8f a0 b3 07 27 65 9a 4b c3 35 48 02 e3 0d 51 06 aa be f7 4a f5 09 7f bf ca d4 3e 33 b0 6b 14 6f f9 20 c0 bb 98 a5 9f 12 d9 c2 e8 a9 9c 9a df 23 46 1d 2d 57 dc a9 32 1c e8 55 33 5d f4 2c 43 81 71 0e c3 2f 04 8b e8 fd 21 b3 23 50 fd b0 6f 1d b4 1b 21 f1 02 5b c6 f1 7d 52 70 c6 37 59 40 35 90 96 40 c9 cc 57 1a f0 8f cd 14 a9 63 df 33 a0 72 7c 27 93 1a 11 d3 3b 27 37 bb 1d 1d 18 80 3a c8 c6 32 24 a7 40 c7 6a 5c e9 af e2 0b 3d ba 4d 7d 4e 78 9c e4 72 85 3c 62 6f 0b 1b cb 74 3d 2b b5 11 ae 08 05 4b c0 9d 99 ec ad 85 74 eb e2 7c e6 07 75 95 02 3e a4 99 78 81 72 72 29 6a 50 43 8e ea 21 03 e7 c3 69 89 58 0d e5 a4 70 92 d8 5b 6d f3 33 54 db 0f c6 78 20 9e 36 4e e8 a7 48 fa b2 02 79 e5 88 65 5c 89 7d 66 1b 93 82 50 f3 5b 86 98 e2 4a 50 48 22 97 5f e5 81 f1 ee ad 1d 68 fe 1d 03 b0 49 62 6c d8 dc			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/06/2026T23:47:36Z / 02/06/2026T17:47:36-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/06/2026T23:47:36Z / 02/06/2026T17:47:36-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1570588			
	Datos estampillados	5FFCB9DE9E3DE076505AE9C799EB883FF631FCD92A9F92C4F4929484250A31C92DC			